

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**2342 Orden de 10 de abril de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden los Premios de la IV Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Orden de 13 de junio de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, publicada en el BORM n.º 139 de 19 de junio, establece las bases reguladoras y la convocatoria de la IV Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de reconocer públicamente el esfuerzo realizado en estas materias por las distintas Administraciones, Universidades y unidades administrativas de la Región de Murcia.

A tal fin, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Orden 13 de noviembre de 2017, publicada en el BORM n.º 271, de 23 de noviembre, ha designado los miembros del Jurado, a quien corresponde realizar la selección de los candidatos y elevar su propuesta de adjudicación al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, siendo inapelable la decisión del Jurado conforme al artículo 7 de la Orden de 13 de junio de 2017.

Instruido el correspondiente procedimiento, el Jurado de los Premios se constituyó con fecha 18 de diciembre de 2017 y tras analizar las solicitudes presentadas y los informes del Equipo Técnico de Evaluación, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2018, ha elevado propuesta de adjudicación de premios y accésits al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de bases reguladora de los premios

**Dispongo:**

**Primero.-** Conceder los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas a los participantes que han sido designados por el Jurado de los Premios, sin distinción ordinal entre ellos, en las siguientes categorías:

**Premio a la Innovación en la Administración a:**

– Unidad de Desarrollo Profesional de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por el proyecto “Guía o Itinerario Formativo Tipo en Formación Sanitaria Especializada”.

**Premios a las Buenas Prácticas en la Administración a:**

– Universidad Politécnica de Cartagena, por el proyecto “Digitalización Certificada y Registro Administrativo de Facturas en la Universidad Politécnica de Cartagena”.

– Unidad de Pie diabético. Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer del Servicio Murciano de Salud, por el proyecto “Pie Diabético Complicado. Disminución de las amputaciones en el Área de Salud VI tras la implantación de cambios en la organización multidisciplinar del proceso asistencial”.

– Servicio de Esterilización. Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer del Servicio Murciano de Salud, por el proyecto "Protocolo de Limpieza, Desinfección y Esterilización: Área VI".

**Segundo.-** Conceder los Accésits en la categoría de las Buenas Prácticas a los participantes que han sido designados por el Jurado de los Premios, sin distinción ordinal entre ellos:

**Accésits a las Buenas Prácticas en la Administración a:**

– Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el proyecto "Súbete al tren de las emociones 0-3 años, CARM".

– Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia por el proyecto "Sistema de gestión ambiental en el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia".

– Fundación Integra por el proyecto "REPLAY: Retransmisión de Plenos de los Ayuntamientos por Internet".

**Tercero.-** Publicar esta Orden de concesión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Web de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 de la Orden de bases.

**Cuarto.-** Esta Orden pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la presente Orden, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de abril de 2018.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.